



amnesty international

Marzo 1979, Vol. II,

3

Miles de personas arrestadas en Colombia

Durante el mes de enero se han efectuado numerosos arrestos en Colombia. **AI** ha sido informada por fuentes locales en Colombia y por otras organizaciones internacionales de que sólo en Bogotá, la capital, fueron detenidas más de 2.000 personas.

Se dijo que, a principios de febrero, más de 300 personas se encontraban incomunicadas en las cárceles de la policía capitalina y cuarteles militares. Entre los detenidos figuran dirigentes católicos, miembros de grupos izquierdistas de oposición y de sindicatos independientes, así como varios refugiados de otros países latinoamericanos.

La represión se debe a un robo de armas cometido recientemente en un arsenal militar de Usaquén, durante la celebración del Año Nuevo. Se dice que el ejército ha recuperado más del 90 % de las armas robadas. Sin embargo, los esfuerzos realizados por el gobierno para aprehender a los ladrones parecen haberse extendido a muchas personas no involucradas en el robo.

Entre los detenidos figuran el sociólogo Orlando Fals BORDA y su esposa, el actor de televisión Carlos DUPLAT, los sacerdotes Saturnino SEPULVEDA y José Bernardo SORIANO, y la pianista Teresita GOMEZ, célebre en todo el país. También fueron detenidos dos líderes sindicales y 27 moradores más de barrios pobres, así como trabajadores de la cooperativa organizada por los Jesuitas, *Programa de Empresas Comunitarias*.

El gobierno colombiano ha hecho uso del nuevo *Estatuto de Seguridad* (Decreto 1923) del 6 de setiembre de 1978, promulgado casi inmediatamente después de que el nuevo gobierno del Presidente Julio César TURBAY Ayala asumiera el mando en setiembre de 1978 comprometiéndose a la defensa de «la ley y el orden» y a erradicar la «subversión».

Amplios sectores de la población colombiana han condenado el nuevo Estatuto de Seguridad, instrumento que, según el comentario de un jurista de la Corte Suprema, abre el camino a una «dictadura constitucional». En noviembre de 1978, la Corte Suprema ordenó la suspensión de 103 abogados en distintos lugares del país por emitir declaraciones contra el Estatuto.

Desde setiembre de 1978, se han denunciado numerosos casos de tortura, destacándose el de la presunta tortura, durante 5 días, de unos 34 estudiantes en la Brigada de Institutos Militares. El *Instituto de Medicina Legal*—afiliado al Ministerio de Justicia—llegó a la conclusión de que se había torturado a los 34 estudiantes, y el Ministro de Justicia exigió la renuncia del Dr. Odilio MENDEZ Sandoval, director del Instituto Médico.

Arrestos y Puestas en Libertad en China

Según informaciones aparecidas en carteles murales de Pekín, una joven que ha estado trabajando activamente en el movimiento por la libertad de expresión en la República Popular China fue secretamente arrestada y ha desaparecido.

Se dice que Fu YUEHUA, de 32 años de edad, fue arrestada por la policía el 18 de enero, en el barrio donde vivía, y desde entonces nadie ha vuelto a verla. Los carteles, aparecidos el 25 de enero, califican su arresto de inconstitucional.

Se dice que Fu Yuehua había participado en la tarea de escribir pormenorizados y duros carteles murales durante las semanas que precedieron a su arresto y que había venido apoyando las demandas en favor de la democracia y de la defensa de

derechos humanos en otros murales de Pekín desde noviembre de 1978.

También se ha dicho que, el 14 de enero, participó en una manifestación realizada por campesinos en la capital.

El 26 de enero, **AI** cursó un telegrama al Premier de la República Popular China, Jua GUOFENG, urgiéndole a poner en libertad a Fu Yuehua, de confirmarse la noticia de su arresto.

El 1º de enero fueron puestos en libertad en China tres presos de conciencia, conocidos con el seudónimo colectivo de *Li Yizhe*. LI Zhengtian, CHEN Yiyang y WANG Xizhe estaban detenidos desde 1975 por escribir un mural y exhibirlo en Cantón, en noviembre de 1974 (véase Campaña «Presos del Mes», junio 1978).

ZANU entrega a 4 presos a AI

El 2 de febrero, durante una ceremonia realizada en Maputo, capital de Mozambique, el Presidente de la Unión Nacional Africana de Zimbabue (ZANU), Robert MUGABE, puso en libertad a cuatro civiles que las fuerzas armadas habían capturado en Rodesia/Zimbabue en 1978.

Los cuatro presos—dos ingleses, un rodesiano y un sudafricano—fueron entregados a representantes de Amnistía Internacional que habían sido invitados a Maputo para asistir a una reunión especial de la Oficina del Movimiento de los Países No-Alineados de Africa del Sur. La invitación—extendida por el Ministerio de Asuntos Exteriores de Mozambique en nombre de la ZANU—señalaba la posibilidad de que se pusiera en libertad a los presos.

Se había solicitado de **AI** que facilitara los trámites para la liberación incondicional de los cuatro presos y su salida de Mozambique. Aunque **AI** no se compro-

mete por lo general a este tipo de ayuda, accedió a hacerlo en esta ocasión para asegurar que estas personas obtuvieran rápidamente su libertad. Los cuatro presos manifestaron que habían sido bien tratados por sus capturadores.

AI se reúne con funcionarios del gobierno de transición en Rodesia/Zimbabue

A su regreso de Mozambique, los delegados de **AI** realizaron una breve visita a Salisbury, capital de Rodesia/Zimbabue, donde se entrevistaron con miembros del Consejo Ejecutivo, el Obispo Abel MUZOREWA y el Jefe Jeremías CHIRAU, los Ministros de Asuntos Exteriores, los Ministros de la Ley y el Orden, y el Jefe de Policía. Los delegados de **AI** hablaron del trabajo de la organización y de sus preocupaciones en lo que se refiere a Rodesia/Zimbabue e hicieron un llamamiento para que la libertad incondicional concedida por la ZANU a los cuatro presos recibiera respuesta positiva de Salisbury.

Amnesty International tiene categoría consultiva con las Naciones Unidas (ECOSOC), UNESCO y el Consejo de Europa; mantiene relaciones de trabajo con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos, y es miembro del Comité Coordinador de la Oficina para la Ubicación y Educación de Refugiados Africanos (BPEAR) de la Organización de Unidad Africana.

Guatemala

Sindicalista amenazado

de muerte

Un destacado sindicalista guatemalteco, cuyo nombre figuró en una lista de personas a asesinar, visitó a fines de enero las oficinas del Secretario Internacional de **AI** en Londres.

Miguel Angel ALBIZURES, ex-Secretario General de la Central Nacional de Trabajadores, fue incluido en la amenaza colectiva de muerte, hecha por el Ejército Secreto Anti-Comunista (ESA), con su centro de actuación en Guatemala, publicada en la prensa guatemalteca el 18 de octubre de 1978. **AI** organizó una campaña internacional para proteger a quienes figuraban en la lista, que incluía los nombres de prominentes líderes sindicales y estudiantiles, académicos y abogados laborales.

Uno de ellos, Oliverio CASTAÑEDA, Presidente de la Asociación de Estudiantes Universitarios, fue asesinado el 20 de octubre. Otros asesinatos de personas que figuraban en la lista le siguieron.

El ESA secuestró, al parecer durante la segunda semana de enero, a Enrique CASTELLANOS, líder laboral y miembro del Consejo Consultivo del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

El ESA también ha hecho llegar mensajes de advertencia a los líderes de todos los sindicatos en Guate-

mala que hayan colaborado con el Comité Coordinador de la Central Nacional de Trabajadores, del cual Miguel Albizures es miembro fundador. Ya se ha atentado en otra ocasión contra su vida.

El ESA entró en actividad al desencadenarse la ola de disturbios civiles en octubre de 1978, como consecuencia de las propuestas oficiales de aumentar en un 100% los precios del transporte que dieron lugar a protestas contra la inflación y el deterioro general de los ya empobrecidos niveles de vida. Las huelgas y manifestaciones organizadas por el comité de Albizures —que contaba con el apoyo de los comités de emergencia de empleados públicos, estudiantes universitarios y habitantes de barrios pobres— fueron violentamente reprimidas.

Se calcula que fueron detenidas 1.500 personas; otras 300 resultaron heridas y, según se afirma, 40 perdieron la vida.

Miguel Albizures tiene ahora la intención de regresar a Guatemala. Le consta a Amnistía Internacional que su vida sigue estando en peligro y considera que la garantía más efectiva para salvaguardarla —así como la de otras víctimas señaladas— consiste en denunciar y tomar medidas a nivel internacional.

Paquistán

Campaña Mundial

para el indulto

AI ha pedido clemencia para el ex-Premier de Paquistán, Zulfikar Ali BHUTTO y para Mian Muhammad ABBAS, Arshad IQBAL, Ghulam MUS-TAFA y Rana Iftikar AHMAD, organizando una campaña mundial para solicitar del Presidente, General ZIA ul-Haq, la conmutación de las sentencias de muerte dictadas contra estas cinco personas.

Con este llamamiento, lanzado el 6 de febrero, **AI** responde sin demora a la decisión no unánime de la Corte Suprema de Paquistán que confirma las sentencias de muerte dictadas por el Alto Tribunal de Lahore en marzo de 1978.

Las cinco personas fueron acusadas de haber intentado asesinar a uno de los oponentes políticos de Bhutto, Ahmed Raza KASURI, en 1974; en el incidente, el padre de Kasuri resultó muerto.

AI, que se opone a la pena de muerte en todos los casos, destacó en su telegrama que el proceso se había llevado a cabo en medio de una tensa atmósfera política y que, en tales circunstancias, existía un «riesgo considerable de error judicial».

En su telegrama al General ZIA, Amnistía Internacional señalaba que las pruebas, según las cuales se condenó al Sr. Bhutto y a sus colegas, se basaron casi exclusivamente en las declaraciones de presuntos cómplices. Aunque esto sea legal en Paquistán, una misión de **AI**, que visitó el país en 1978, llegó a expresar su preocupación por los «considerables peligros que supone condenar a una persona sin aportar pruebas substanciales que lo corroboren».

AI dijo que lamentaba que la última etapa del proceso en la Alta Corte de Lahore se hubiera celebrado *in camera*, impidiendo así a observadores externos analizar objetivamente la totalidad de los argumentos esgrimidos por la defensa y el fiscal.

En su mensaje al General ZIA, **AI** señaló que los observadores y los miembros de la prensa internacional habían expresado serias dudas respecto de la imparcialidad del primer tribunal que juzgó a los acusados.

«Desgraciadamente, la Corte Suprema no volvió a examinar a los testigos y, por lo tanto, no pudo investigar el argumento de la defensa según la cual las declaraciones de los testigos del fiscal eran contradictorias, algunas no habían quedado registradas y los testimonios fueron anotados en una forma favorable al fiscal», declaró **AI**. «Cualquier duda a este respecto, no quedaría eliminada mas que con otro juicio al acusado.»

Incluso la Corte Suprema estuvo dividida en cuanto al veredicto al darse 4 votos a favor y 3 en contra de la sentencia del ex-Premier paquistaní.

En 1976, cuando el Sr. Bhutto ocupaba el cargo de Primer Ministro, **AI** publicó un informe de 92 páginas solicitando la libertad de los miles de presos políticos que había en el país.

URSS

Tres Armenios son Ejecutados

Según noticias aparecidas en la prensa soviética, el 30 de enero de este año fueron ejecutados tres ciudadanos de la República Socialista Soviética de Armenia, declarados culpables de provocar una explosión en el metro de Moscú.

Una de las tres víctimas se llamaba Stepan ZADIKYAN y tenía 33 años. Según las autoridades soviéticas, Zadikyan había estudiado en su país en la Universidad de Yerevan y había pertenecido a un grupo nacionalista armenio. Se desconocen los nombres de los otros dos ejecutados.

Tras la noticia de las sentencias de muerte, el 26 de enero, Amnistía Internacional hizo un llamamiento al Presidente BREJNEV para que ejerciera su autoridad constitucional y dictara un indulto conmutando las sentencias. **AI** se opone a la pena capital en todos los casos por ser éste un castigo cruel, inhumano y degradante, por ser irrevocable y constituir

una violación al «derecho a la vida» según establece la Declaración Universal de Derechos Humanos y otras organizaciones internacionales.

Al recibir la noticia de las ejecuciones, Amnistía Internacional envió una nota a la Unión Soviética solicitando que se hagan públicos los cargos formulados contra los tres ejecutados, junto con los motivos de la condena. Según los informes, el juicio se llevó a cabo en secreto.

Infligir la pena de muerte por delitos cometidos por motivos real o presuntamente políticos no es frecuente en la Unión Soviética. En octubre de 1978, al formular declaraciones ante el Comité de Derechos Humanos creado conforme al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos del cual forma parte la URSS, el representante del gobierno soviético expresó que rara vez se aplica la pena de muerte en su país y que se prevé en el futuro su completa abolición.

Campaña por los Presos del Mes

La historia de cada una de estas personas representa el caso de un preso de conciencia. Todos ellos han sido arrestados por sus convicciones religiosas o políticas, color, sexo, origen étnico o idioma. Ninguno de ellos ha recurrido a la violencia ni abogado por ella. El hecho de que sigan detenidos constituye una flagrante violación de la Declaración Universal de Derechos Humanos proclamada por las Naciones Unidas. Los llamamientos internacionales pueden ayudar a lograr que se ponga en libertad a estos presos, o a mejorar las condiciones de su detención. Por la seguridad de los presos, los mensajes a las autoridades deben ser redactados cuidadosa y cortésmente. Sírvase indicar que su preocupación por los derechos humanos no responde a intereses políticos. Bajo ninguna circunstancia deben enviarse comunicaciones directamente a los presos.

Ecuador

Ciro Vélez MENDOZA

Ciro Vélez MENDOZA ha estado preso desde mayo de 1973 cuando fue juzgado por un tribunal especial creado por el gobierno militar que asumió el poder en Ecuador, en febrero de 1972.

En la época de su arresto, junio de 1972, era miembro del Partido Socialista Revolucionario Ecuatoriano. Junto con varias prominentes personalidades políticas de izquierda, se le acusó de responsabilidad compartida por nueve robos armados y por las muertes ocurridas durante algunos de los atracos. Durante el proceso, se negó a los acusados el derecho a defenderse y no se les permitió efectuar declaraciones en el tribunal.

Todos los acusados dijeron haber sido torturados mientras se les interrogaba y, en varios casos, algunos médicos corroboraron tales afirmaciones. La tortura parece haberse empleado en cada caso para obligar a los acusados a firmar declaraciones falsas sobre supuestas actividades delictivas.

El tribunal especial halló culpables a todos los procesados y dictó severas sentencias de cárcel: en algunos casos, de hasta 16 años. Los dirigentes de todos los partidos políticos ecuatorianos pidieron la inmediata supresión de los tribunales especiales a los que calificaron de «instrumentos de represión política».

Después de lo que decidió la Corte Militar Superior del país, todos los sentenciados quedaron en libertad, con excepción de **Ciro Vélez Mendoza**, quien continúa en la Penitenciaría del Litoral, en Guayaquil. Amnistía Internacional opina que originalmente fue arrestado por sus vinculaciones políticas y que no ha recobrado la libertad debido a demoras causadas por la reorganización de los Tribunales de Justicia en el Ecuador.

Rogamos enviar cartas redactadas con toda cortesía, en las que se solicite la libertad inmediata de **Ciro Vélez Mendoza, al:**

Vicealmirante Alfredo Poveda Burbano, Presidente del Consejo Supremo de Gobierno, Palacio de Gobierno, Quito, Ecuador.

Noticia de última hora:

Ciro Vélez MENDOZA

ha sido liberado.

Túnez

Mohamed BEN KILANI

Mohamed BEN KILANI es uno de los numerosos estudiantes arrestados en la capital tunecina durante las grandes manifestaciones antigubernamentales y las huelgas que tuvieron lugar en la primavera de 1975. Se ha informado que, mientras se encontraba bajo custodia policial, fue sometido a torturas con el fin de extraerle una confesión y que en una ocasión debió pasar varios días en un hospital militar como resultado del tratamiento recibido.

Ben Kilani, estudiante de ciencias, de 30 años de edad, fue procesado dos veces por la Corte de Seguridad del Estado, en Túnez, acusado de pertenecer a una organización ilegal. Durante su primer juicio, en julio de 1975, le sentenciaron a dos años de cárcel. Después del segundo juicio, en setiembre de 1975, la Corte de Seguridad del Estado le condenó a otros siete años de cárcel. Varios abogados, que se habían trasladado a Túnez en calidad de observadores para representar a organizaciones internacionales, fueron expulsados del país.

En la actualidad, Ben Kilani se encuentra detenido en la Prisión de Bourj Er Roumi, cerca de Bizerta; se cree que no goza de buena salud. (Véase artículo sobre Túnez en la página 8).

Rogamos enviar cartas redactadas con toda cortesía, en francés si fuera posible, en las que se solicite con urgencia la inmediata libertad de **Mohamed Ben Kilani, a:**

Son Excellence Habib Bourguiba, Président de la République, Túnez, Túnisie; y a: Son Excellence Saleheddin Baly, Ministre de la Justice, Túnez, Túnisie.

República Democrática Popular de Laos

Khamking SUVANLASY

Khamking SUVANLASY, de 50 años de edad y ex-Director General del Ministerio de Educación de su país, ha estado detenido durante más de tres años, en un campo de «re-educación» en la provincia de Sam Neua, en la región noreste de Laos; no se han formulado cargos contra él ni se le ha enviado a juicio.

Se trata de uno de los muchos funcionarios y empleados públicos del anterior gobierno en Laos enviados a dichos campos de «re-educación» por las nuevas autoridades cuando el gobierno de coalición —que había estado en el poder desde 1973— fue abolido en 1975.

En la primavera de ese año, el equilibrio de poder dentro del gobierno de coalición pasó a favorecer a la izquierda, que tomó el control de la administración. Se crearon entonces «seminarios políticos» y campos de «re-educación» para integrantes del anterior gobierno «conservador»; otros fueron considerados como necesitados de «re-educación política». En su mayoría, los ex-funcionarios enviados a los campos en 1975 todavía se encuentran detenidos o bien en situación de libertad restringida.

Khamking Suvanlasy es maestro de profesión. Además de haber pasado cuatro años en el extranjero —dos de ellos trabajando para la UNESCO en Bangkok, Tailandia (1966-1968)—, ocupó puestos de responsabilidad en el Ministerio de Educación de Laos hasta 1975.

A fines de noviembre de ese año, miembros de varios ministerios (entre ellos Khamking Suvanlasy) fueron citados para concurrir a un «seminario de re-educación política» en la provincia de Sam Neua tras haber sido enviados a diversos campos de «re-educación» en la provincia donde permanecen hasta el día de hoy. Las autoridades no han brindado razón alguna para la detención ininterrumpida. Sin embargo, Amnistía Internacional cree que estas personas fueron arrestadas debido a sus actividades políticas en el pasado, o bien al cargo desempeñado. No se tiene noticia de que Khamking Suvanlasy haya recurrido a la violencia o abogado por ella.

Rogamos enviar cartas redactadas con toda cortesía, en las que se solicite la libertad inmediata e incondicional de **Khamking Suvanlasy, a:** Su Excelencia Kaysone Phommvihane, Primer Ministro, Vientiane, República Democrática Popular de Laos.

Amnistía Internacional fue fundada en 1961; su creación respondió a la convicción de que la responsabilidad de proteger los derechos humanos trasciende las fronteras de nacionalidad, raza o credo. Dicho principio se ha visto fortalecido en la práctica a lo largo de los años por las normas internacionales de derechos humanos adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas y por la creciente atención que los organismos de la ONU brindan al tema. El siguiente artículo describe algunas cuestiones de interés para Amnistía Internacional, que surgieron en la reunión más reciente de la Asamblea General. Véase el recuadro donde se destaca el último informe del Comité de Derechos Humanos, que en la actualidad desarrolla sus actividades según el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

ONU: Importancia de los Derechos Humanos

La tortura, el caso de personas desaparecidas y de sindicalistas encarcelados y la formación de organismos regionales para la defensa de los derechos humanos en África, Asia y Medio Oriente figuraron en la agenda de la 33ª sesión de la Asamblea General de la ONU que se reunió en Nueva York entre los meses de setiembre a diciembre de 1978.

Nicaragua y Kampuchea Democrática fueron mencionadas específicamente en más de una ocasión durante el debate general, debido al cuadro que ofrecen de presuntas violaciones de derechos humanos. Referente a Chile, el Tercer Comité (que normalmente analiza asuntos de carácter político antes de que pasen a la Asamblea General) recibió un extenso informe sobre la visita a ese país del grupo especial de trabajo de la ONU, en julio de 1978, y un estudio sobre el impacto de la ayuda económica y asistencia extranjeras a Chile sobre los derechos humanos en ese país.

El Tercer Comité pidió a la Comisión de Derechos Humanos de la ONU que considerara la necesidad de aclarar la suerte de las personas desaparecidas en Chile. En una resolución aparte, la Asamblea General aprobó la creación de un fondo fiduciario de las Naciones Unidas para ayudar a las víctimas de la represión y a sus familiares.

Apoyando una sugerencia de Ghana, la Asamblea General aprobó una moción según la cual se reconoce el derecho que asiste a cualquier persona a negarse a servir en las fuerzas militares o policiales destinadas a mantener el *apartheid*. Conforme a la resolución, otras naciones deberían conceder a los objetores de conciencia, obligados a salir de sus países por negarse a tal servicio, asilo o salvoconducto, así como garantizarles sus derechos como refugiados.

En lo que respecta a la abolición de la tortura, la Asamblea General solicitó que se diera prioridad a la redacción de un proyecto de convención contra la tortura y exhortó firmemente a que otras naciones hagan declaraciones unilaterales afirmando su respeto a lo proclamado en la Declaración de 1975 sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes. En Ginebra, ya está reunido un grupo especial de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos con la misión de finalizar el texto de la convención.

La Asamblea General discutió también un Código de Conducta para Funcionarios Encargados de la Ejecución de la Ley, documento que se confía habrá de adoptarse en la próxima sesión. Se creará un grupo formal de trabajo para facilitar los trámites del código. Un grupo informal de trabajo ha iniciado ya el estudio de una cláusula que deberá añadirse al proyecto, en el que se estipula que ningún funcionario encargado de la ejecución de la ley puede invocar órdenes superiores para justificar ningún acto de tortura.

Una de las resoluciones más importantes tomadas por la Asamblea General se refirió a la suerte de las «personas desapare-

cidas». Fue elevada por la iniciativa conjunta de Canadá y el Reino Unido. La resolución exhorta a los gobiernos a llevar a cabo investigaciones imparciales y rápidas sobre casos de personas desaparecidas; a cooperar con organizaciones intergubernamentales e instituciones humanitarias en la búsqueda de los desaparecidos; y a asegurar que los organismos encargados de la seguridad y la ejecución de la ley en cada país sean totalmente responsables de sus actos. La Asamblea General solicitó también a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas que examinara el problema de «los desaparecidos».

En su trigésimo segunda sesión, la Asamblea General había exhortado a los Estados miembros que consideraran la creación de mecanismos regionales para promover y proteger los derechos humanos en zonas donde no existen tales mecanismos. Ahora, se ha previsto, para 1979, la realización de un seminario sobre este asunto en África. Se dispone de recursos para 54 participantes seleccionados por la División de Derechos Humanos de la ONU que asistirán junto con cuatro representantes de movimientos de liberación reconocidos.

Conforme a una decisión anterior para

proteger a «determinadas categorías» de presos, la Asamblea General se ocupó de la situación específica de los sindicalistas encarcelados. Reafirmó la importancia de proteger el derecho de libertad de asociación e instó a todos los gobiernos a que pusieran en libertad a aquellas personas que puedan estar detenidas o arrestadas por actividades sindicales. Se estipuló también que, en espera de la puesta en libertad de esos presos, debían asegurar la protección de sus derechos fundamentales, la realización de juicios justos y eliminar los riesgos de tortura.

La representante de AI en las Naciones Unidas en Nueva York, Margo Picken, ha informado que fue posible detectar, en el transcurso de los debates, la consolidación de un consenso sobre el hecho de que los derechos humanos son algo indivisible y pueden ser examinados tanto desde un punto de vista internacional como nacional.

En su informe anual a la Asamblea General, el Secretario General de la ONU, Dr. Kurt Waldheim, comentó: «Se admite cada vez más el principio de que el reconocimiento y la promoción del valor y la dignidad de todo ser humano constituyen una legítima preocupación de la comunidad mundial».



Al término de la trigésimo tercera sesión de la Asamblea General de la ONU, los delegados recordaron el 30º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Amnistía Internacional figuró entre los galardonados con los premios Derechos Humanos, otorgados por las Naciones Unidas. Suriya Wickremasinghe —de la Sección de Sri Lanka— recibió la distinción en nombre de AI y declaró: «Hoy debe ser un día de firme decisión: hacer que el compromiso de lograr la dignidad del hombre proclamada en la Declaración se convierta en una latente realidad cotidiana para todo el mundo».

Informe 1978 del Comité de Derechos humanos

El Comité de Derechos Humanos, creado por las Naciones Unidas conforme al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ha recibido 40 informes remitidos por (o en nombre de) individuos que afirman ser víctimas de violaciones de derechos estipulados en el Pacto.

Los informes tienen que ver con ciudadanos en Canadá, Dinamarca, Finlandia, Mauricio, Noruega, Uruguay y Zaire.

Estos países se encuentran entre las 21 naciones que hasta el momento han ratificado el Protocolo Facultativo del Pacto. Según este Protocolo, el Comité de Derechos Humanos puede examinar quejas individuales, siempre y cuando el gobierno al que pertenezca el individuo haya ratificado el documento.

De los 40 casos elevados al Comité, siete han sido declarados admisibles, encontrándose actualmente a consideración. Otros 25 informes siguen pendientes de examen para que el Comité tome una decisión final sobre la respectiva validez de los mismos. Las restantes notificaciones, o bien han sido retiradas, o bien no cumplen con los requisitos del Protocolo.

Estos detalles figuran en el Informe del Comité de Derechos Humanos para 1978 remitido el 22 de noviembre a la Asamblea General de las Naciones Unidas. El informe —de 123 páginas— describe el trabajo realizado por el Comité durante el año y consiste principalmente en informes detallados hechos por 16 naciones sobre su cumplimiento de lo previsto en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Los 16 países, cuyos representantes informaron al Comité y respondieron a sus

preguntas, fueron: Libia Árabe Popular y Socialista, Suecia, Dinamarca, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Reino Unido, Noruega, Madagascar, Irán, República Federal Alemana, Yugoslavia, Jordania, Unión Soviética, Mauricio, República Socialista Soviética de Bielorrusia y Ecuador.

A cada uno de los 16 representantes se le pidió que presentara primero por escrito un informe al Comité sobre la situación de los derechos civiles y políticos en su país. Luego, se le formuló un amplio espectro de preguntas —por ejemplo, sobre la forma en que sus ciudadanos están protegidos contra la tortura, sobre la libertad de conciencia y de asociación, sobre las garantías para asegurar juicios justos y sobre el uso de la pena capital. Las respuestas de los representantes de cada país quedaron resumidas en el informe del Comité.

El Comité de Derechos Humanos está integrado por 18 personas, todas ellas estrictamente en calidad individual ya que no invisten la representación de sus gobiernos. En consecuencia, se ven libres de muchas de las limitaciones que se registran dentro de los organismos políticos de la ONU.

Según el informe del Comité, hasta el 15 de diciembre de 1978, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos contaba con 52 Estados signatarios. En la actualidad, Amnistía Internacional está llevando a cabo una campaña para que todos los gobiernos del mundo firmen el Protocolo Facultativo (así como también el del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales).

Tanzania Libertad para Presos de Zanzíbar

En diciembre de 1978, fueron puestos en libertad los últimos 14 presos de Tanzania que todavía estaban cumpliendo sentencias dictadas en Zanzíbar, en 1974, en el llamado «Juicio Contra la Traición».

Todos ellos habían sido condenados originalmente a muerte, pero, más tarde, las sentencias quedaron reducidas a 10 años de cárcel. Los arrestos se llevaron a cabo en abril de 1972, inmediatamente después del asesinato del Presidente Abeid KARUME.

Amnesty International de España
Sede social y Secretaría:
Columela 2, 1º, der.
Madrid - 1

Oficina de San Sebastián:
Apartado 1109
San Sebastián

El boletín informativo de Amnesty International es publicado mensualmente por AMNESTY INTERNATIONAL PUBLICATIONS, 10 Southampton St., London, WC2. Inglaterra. **Impreso y distribuido por PAI** (Publicaciones de Amnistía Internacional), Rambla de Prat 21, 1º, Barcelona - 12, España.

Iraq

Cristianos arrestados

Se informa que, a mediados de noviembre de 1978, cerca de 200 cristianos fueron arrestados en Iraq. Noticias anteriores sin confirmar habían expresado que la cantidad de detenidos llegaba a 600. No ha habido explicación oficial alguna sobre los arrestos; asimismo, se negó toda forma de acceso a los detenidos mientras se les sometía a interrogatorio.

Entre los arrestados, se hallaban miembros de la Comunidad Asirio-cristiana de Iraq, de una sociedad evangélica y de un grupo de Estudio de la Biblia en la ciudad de Basra. Hubo también extranjeros cristianos arrestados, entre ellos ciudadanos del Reino Unido, Noruega, la República Federal Alemana, Francia, Suiza, la República Árabe de Egipto y de la República del Líbano.

Según la información de que dispone Amnistía Internacional, los cristianos fueron arrestados por celebrar reuniones religiosas que el gobierno consideró de carácter «irregular», por evangelizar y por establecer contactos ilegales con extranjeros. No obstante, a algunas personas se les acusó más tarde de espionaje.

La comunidad cristiana de Iraq asciende a unas 500.000 personas, o sea 4 % de la población del país. La mayoría de los Asirio-cristianos fueron aparentemente detenidos durante una reunión semanal en la que se impartía la enseñanza del idioma sirio. Sesenta miembros de la comunidad evangélica fueron arrestados cuando la policía irrumpió en una casa donde se predicaba un extranjero.

El 16 de enero, **AI** solicitó del Presidente Ahmad Hassan AL BAKR que confirmara una noticia reciente, según la cual los cristianos iraquíes habían recobrado la libertad, o que brindara detalles sobre los detenidos, los cargos que pesaban sobre ellos y, de haberlos, qué casos estaban pendientes de juicio.

AI también expresó preocupación por los procedimientos de detención y las denuncias de torturas durante los interrogatorios. **AI** entiende también que una considerable mayoría de los detenidos ya se encuentra en libertad. (Véase también el artículo sobre arrestos de miembros del Partido Comunista de Iraq, pág. 7).

Fecha _____

Nombre _____

Domicilio _____

Ciudad _____

Profesión _____

Adjunto: _____

Giro _____

Cheque _____

Transferencia _____

Por Ptas. 1.200
en concepto de suscripción al
«Boletín Informativo» por doce
meses.



Ultimo momento. Noticias sobre campañas anteriores

Amnistía Internacional acaba de tomar conocimiento de la libertad concedida a **Ciro MOLINA**, de Nicaragua (Campaña por los Presos del Mes, enero 1979). Rogamos dar por finalizada toda campaña en su favor.

Formosa

Líder de la oposición arrestado

YU Teng-fa, prominente líder de la oposición en Formosa, y su hijo, YU Juei-yen, fueron arrestados en las primeras horas del 21 de enero; se les acusó de formular un «plan de sedición», cargo que puede suponer la pena de muerte conforme a la ley marcial vigente en Formosa.

Al día siguiente de los arrestos, se afirmó en un comunicado del gobierno que YU (de 77 años) y su hijo habían sido «reclutados» por un presunto espía comunista llamado WU Tai-an; se dice que durante el juicio militar al que se le sometió en el mes de enero WU llegó a confesar que había «reclutado» a ambos.

Sin embargo, la información de que dispone hasta el momento Amnistía Internacional indica que Yu, ex-magistrado, no ha participado en actividades violentas o delictivas y que sus actividades en la oposición en los últimos meses es, probablemente, el verdadero motivo de su arresto.

Cuando se produjo la detención, Yu formaba parte de un grupo que, el 25 de diciembre de 1978, dio a conocer un programa político en el que se abogaba por una liberalización general del régimen y el fin de la ley marcial en Formosa. Este grupo hizo pública su apelación después de que el gobierno de Formosa decidiera posponer indefinidamente las elecciones parciales previstas para el 23 de diciembre. Este aplazamiento se dio ante el anuncio por parte de los Estados Unidos de establecer relaciones diplomáticas con la República Popular China y de romper las que tenía con Formosa.

El grupo de oposición había planeado convocar una convención de líderes opositores locales en el mes de febrero para que se adhieran a su programa.

A fines de enero, Amnistía Internacional exhortó a las autoridades de Formosa a revelar el paradero de Yu Teng-fa y su hijo; asimismo, solicitó que se den a conocer los cargos exactos que pesan sobre ellos o que se les ponga de inmediato en libertad.

Cambios de dirección

Amnesty International
Austrian Section
Esslinggasse 15/4
A-1010 Viena
Austria

Amnesty International
Pakistan Section
615 Muhammadi House
I.I. Chundrigar Road
Karachi, Pakistan

México

Declaraciones del Gobierno sobre Personas Desaparecidas

Más de 300 personas han desaparecido en México desde 1972 a la fecha, aparentemente después de haber sido detenidas por fuerzas del gobierno. Sin embargo, en una conferencia de prensa realizada el 24 de enero, el Procurador General de México, Oscar Flores SANCHEZ sostuvo, según se dice, que de las personas desaparecidas, 154 resultaron muertas en enfrentamientos con la policía y el ejército y que el resto se encuentra en la clandestinidad o ha perdido la vida.

Después de las declaraciones del Sr. Sánchez, Amnistía Internacional cursó un telegrama al gobierno mexicano solicitando que, con toda urgencia y en vista de la «continua incertidumbre y el dolor de numerosas familias afectadas», se informe a los parientes de las personas declaradas como fallecidas sobre las circunstancias exactas de su muerte, así como se entreguen los cuerpos a sus familiares para su sepultura.

Al también pidió aclaración sobre la negativa que, según se dice, formuló el Sr.

Sánchez y, conforme a la cual, el gobierno no tenía vinculación alguna con la organización paramilitar conocida con el nombre de «brigadas blancas». Se dice que estas brigadas están integradas por fuerzas especiales de la policía y del ejército y se cree que son responsables del secuestro de estudiantes, campesinos y líderes laborales del país.

Al apeló al gobierno de México para que forme una comisión investigadora independiente con el fin de examinar individualmente los casos de las personas desaparecidas, así como para que publique un informe completo sobre sus resultados y conclusiones.

En 1978, el gobierno de México dio garantías de que investigaría exhaustivamente los casos de personas desaparecidas que presentara Amnistía Internacional y que comunicaría los resultados a la organización. Pese a ello, la única respuesta hasta ahora ha sido la declaración del Procurador General durante la conferencia de prensa.

Jamaica

Debate sobre la pena de muerte

El Parlamento de Jamaica ha recomendado que vuelvan a examinarse los casos de 79 personas sentenciadas a muerte que se encuentran actualmente en cárceles jamaqueñas; la recomendación se hizo tras rechazarse propuestas de abolición de la pena capital en el país.

En una votación libre efectuada el 31 de enero, el Parlamento votó (24 a favor y 19 en contra) mantener vigente la pena de muerte, a pesar de la petición de abolición formulada por el Primer Ministro Michael MANLEY.

Con anterioridad al debate, Amnistía Internacional apeló ante el Primer Ministro y otros líderes del gobierno para que, haciendo uso del debate, encaminaran a Jamaica y a otros países caribeños de habla inglesa hacia la abolición total de la pena de muerte.

En un comunicado dado a conocer el 29 de enero, Al destacó el informe de 1975 hecho por una comisión investigadora creada por el Primer Ministro de Ja-

maica, en el cual se señala el sentimiento de terror que el Estado impone a los presos sobre quienes pende una sentencia de muerte. Dicho informe discrepaba en cuanto a la efectividad de la pena de muerte como medida disuasiva y declaraba textualmente:

«Este comité cuestiona fundamentalmente el empleo de ejecuciones en la horca como factor disuasivo contra delitos violentos. Entendemos que la mayoría de las personas que cometen el delito de asesinato puede ser debidamente rehabilitada para llevar una vida normal y productiva. Es opinión de los miembros de este comité que la mayoría de la gente considera la ejecución en la horca como un acto de venganza que no cumple con el propósito para el cual se creó».

Amnistía Internacional apoya estas declaraciones y cree, además, que cualesquiera que sean los problemas sociales o los índices de delincuencia que pueda padecer una sociedad, la pena de muerte no es una solución práctica ni moral.

Libertad de presos y nuevos casos

El Secretariado Internacional tomó conocimiento, durante el mes de enero de 1979, de la libertad concedida a 123 presos adoptados, o cuyos casos estaban en investigación; asimismo, adoptó 126 nuevos casos.

Durante todo el año 1978 llegaron al Secretariado Internacional las noticias de la puesta en libertad de 2.037 presos adoptados, o cuyos casos estaban en investigación; en el mismo período, adoptó 1.888 nuevos casos.

PUBLICACIONES DE AMNISTÍA INTERNACIONAL

A Chronicle of Current Events

The samizdat journal of the human rights movement in the USSR.
Nº 49. 200 ptas.

La Tortura en Grecia

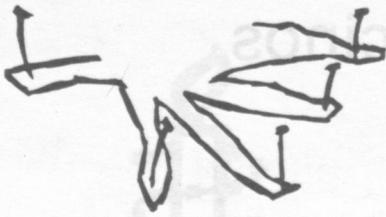
El primer proceso por torturas de 1975. Edición en castellano.
120 págs. 300 ptas.

Informe de una misión de Al a la República de Filipinas

(22 de noviembre - 5 de diciembre de 1975.) 134 págs. 175 ptas.

Prisioneros Desaparecidos en Chile

2ª edición. 128 págs. 150 ptas.



Amnesty International

Campaña pro abolición de la tortura

APELACIONES

Amnistía Internacional se opone a la tortura de presos sin excepción alguna, dondequiera y toda vez que se practique. Cualquier acto de tortura u otro trato, castigo o pena inhumana o degradante, constituye una violación de las normas internacionales de derechos humanos adoptadas unánimemente por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Los llamamientos internacionales pueden ayudar a aliviar la penosa situación de un preso sometido a tratos crueles. Los mensajes deben seguir cuidadosamente las instrucciones que se indican abajo.

Iraq

Comunistas arrestados y torturados

Según informes recibidos por Amnistía Internacional en los últimos meses, se está arrestando y sometiendo a tortura, en cantidades cada vez mayores, a miembros del Partido Comunista de Iraq que no es considerado ilegal. Fuentes no oficiales afirman que se han arrestado a varios miles de personas.

Hasta ahora, **AI** ha recibido los nombres de 42 personas arrestadas. Entre ellas figuran miembros del comité central del Partido, activistas sindicales, miembros de una editorial, profesores, estudiantes, artistas y poetas.

En muchos casos, se está recurriendo, al parecer, a la tortura para obligar a los detenidos a abandonar las filas del Partido Comunista o a delatar a miembros del mismo. El Partido—fundado en 1934—ha sido perseguido con frecuencia. Sus actividades fueron legalizadas en 1972, aunque quedaron prohibidas en las fuerzas armadas al unirse al Frente Nacional Progresista, el Partido Baath en el poder y varios partidos curdos.

Se dice que dos presos murieron a consecuencia de la tortura. Hameed 'ATI, miembro del Partido Comunista y padre de dos hijos, falleció el 3 de setiembre de 1978. Se dice que 'Ati fue colgado de un ventilador fijado al techo y en marcha, que le golpearon en todo el cuerpo con porras y que lo electrocutaron. Adnan Abdul AL JABBAR, simpatizante del Partido Comunista, murió en un hospital de Bagdad el 1 de octubre de 1978. Según se dice, le golpearon con porras, le colgaron de los pies y le insertaron una barra metálica en el ano. Semejante trato le provocó un fallo del riñón y la muerte. Suleiman Yousef ISTIFAN, miembro del comité central del Partido Comunista que ahora ha recobrado su libertad, quedó, según se dice, gravemente debilitado por el

tratamiento de que fue objeto en la prisión.

Entre las técnicas de tortura que, según parece, se están aplicando en la actualidad, se encuentran:

- palizas propinadas con bastones de goma y mangueras;
- descargas eléctricas;
- extracción de uñas del pie o de la mano;
- colgar de las manos o los pies a un ventilador de techo, en marcha;
- ataques sexuales, o amenazas de violación contra el detenido o contra miembros femeninos de su familia;
- quemaduras con cigarrillos;
- inmersión de la cabeza del detenido en agua («el submarino»);
- introducción de gas en la habitación del preso hasta que éste pierde el conocimiento;
- tortura psicológica; por ejemplo con amenazas de muerte.

Rogamos enviar cartas redactadas cortésmente, en las que se exprese preocupación ante las noticias de que grandes cantidades de presuntos simpatizantes del Partido Comunista han sido detenidos y sometidos a tortura en los últimos meses. En la carta, se pedirá con urgencia la libertad incondicional de todos aquellos que estén detenidos por sus actividades, o credo político, sin recurrir a la violencia. Se pedirá también garantías para que todos los detenidos estén protegidos contra los malos tratos. Asimismo, se solicitará una investigación imparcial y pública sobre las muertes de Hameed 'Ati y Adnan Abdul Jabbar. La correspondencia ha de dirigirse a: Mariscal Ahmed Hassan Al Bakr, Presidente de la República de Iraq, Bagdad, República de Iraq; y a: General Saddam Hussein, Vice-presidente del Consejo del Comando Revolucionario, Bagdad, República de Iraq.

Uruguay

Familia en Detención Secreta

Cuatro miembros de una familia se encuentran actualmente presos e incommunicados en centros secretos de detención en Uruguay y probablemente están siendo sometidos a prolongados interrogatorios bajo tortura.

El 2 de noviembre de 1978, la policía allanó el apartamento de Ronny STEFFEN, de 21 años, y le arrestaron sin explicaciones en presencia de su esposa que estaba embarazada. Dos días después, su padre, Herman STEFFEN Artigue—de 56 años, hijo de padres alemanes— fue arrestado por fuerzas de seguridad en Montevideo junto con su esposa, Marta ROMAN. Días más tarde, se arrestó también a Carmen Potancia AGUIRRE CHAVEZ, madre de Ronny y ex-esposa de Herman Steffen.

Christina de Steffen, quinto miembro de la familia, ha estado detenida desde 1976 en la cárcel de Punta Rieles, en Montevideo. Se cree que todas estas detenciones están vinculadas con previas actividades del esposo de Christina, Hermann Steffen, de 22 años, quien se encuentra actualmente en Europa como refugiado político.

En Uruguay está permitido llevar arrestada a una persona a un cuartel militar o a una casa particular utilizada como centro de interrogación, o a la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII). La DNII está bajo el control de la Jefatura de Policía. Por lo general, el preso queda incommunicado y no se informa a la familia de su paradero. El período de detención en carácter de incommunicado puede extenderse a unas pocas semanas o muchos meses; durante este período, se tortura sistemáticamente al detenido y, en ocasiones, esto provoca la muerte de las víctimas.

Rogamos enviar cartas redactadas cortésmente, en las que se solicite a las autoridades uruguayas brindar información sobre el lugar de detención y sobre los cargos contra los miembros detenidos de la familia Steffen; asimismo, se solicitarán garantías para protegerlos contra malos tratos. La correspondencia ha de dirigirse a: Señores Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Avenida 8 de Octubre y Garibaldi, Montevideo, Uruguay.

Se esperan nuevos procesos tunecinos

Sindicalistas en la Cárcel

Al otro lado del imponente portal de acero que separa la cárcel civil del acontecer cotidiano en la capital tunecina, la población carcelaria ha aumentado con la llegada de los líderes sindicales más destacados de Túnez.

Entre ellos se encuentra Ismail SAHBANI quien, hasta el momento de su arresto en enero de 1978, era Secretario General de la Federación Tunecina de Obreros Metalúrgicos. Se encuentra actualmente cumpliendo una sentencia de 5 años de cárcel y trabajo forzado, tras haber sido juzgado, junto con otros dirigentes sindicales, en octubre de 1978, por el Tribunal de Seguridad del Estado.

Ismail Sahbani tiene 32 años de edad y es padre de dos hijos; su arresto se produjo después de la convocatoria de la Unión General de Trabajadores Tunecinos para realizar una huelga de 24 horas el 26 de enero de 1978.

La «Tortura de la Hamaca»

Se afirma que mientras se encontraba en manos de la policía, Ismail Sahbani fue torturado colgándolo de una barra de hierro detrás de sus rodillas y colocada entre dos mesas. Le ataron las muñecas y los tobillos para que diera vueltas alrededor de la barra de hierro, la cabeza rozando el suelo. En esta posición, sus interrogadores le golpearon salvajemente. Similares denuncias han sido formuladas por los otros sindicalistas arrestados junto con Sahbani; dicen que esta técnica particular de tortura es conocida con el nombre de «Tortura de la Hamaca». Afirman, además, que se le golpeó en la planta de los pies, las costillas y los órganos genitales.

Como resultado de semejante trato bajo custodia, Ismail Sahbani sufrió problemas respiratorios y una afección estomacal. Pese a ello, se le trasladó a una celda de aislamiento en la Prisión de Túnez donde —en abril de 1978— el preso llevó a cabo una huelga de hambre. Tras ser trasladado alternativamente de la celda de aislamiento a una celda para delincuentes comunes, Ismail Sahbani fue destinado, en julio, a otra celda junto con otros sindicalistas arrestados. Tres meses después comenzó su juicio.

El Tribunal de Seguridad del Estado

El proceso, en el cual 30 miembros de los comités ejecutivo y administrativo de la Unión General de Trabajadores Tunecinos debieron responder a cargos de conspiración contra la seguridad interna del país, llamó la atención internacional. La legislación tunecina garantiza el derecho a formar sindicatos y el derecho a la



Líderes de la Unión General de Trabajadores Tunecinos. (De der. a izq.): Mohamed Ezzedine (condenado actualmente a 5 años de cárcel); Kheiredine Salhi (8 años); Taieb Baccouche (6 años); Hassen Hammoudia (8 años); Habib Achour (10 años); Mohamed Salah Ben Kaddour (6 años); Mustapha Gharbi (6 años); Abdelhamid Belaid (5 años); Sadok Allouche, que fue absuelto y, Abdelaziz Bouraoui, con una sentencia todavía no confirmada de 6 meses.

huelga; la decisión de procesar a los líderes sindicalistas en el Tribunal de Seguridad del Estado puso en evidencia el hecho de que el gobierno consideraba este proceso como un caso político.

La huelga general de 24 horas, seguida de arrestos de líderes sindicales y miles de sus miembros, constituyó la culminación de la crítica sindical a la política económica del gobierno tunecino. En enero de 1977, los sindicatos y el gobierno firmaron un convenio social: el gobierno mejoraría las condiciones de trabajo y garantizaría salarios justos; los sindicatos, por su parte, estimularían un aumento de la producción y no declararían huelga. Sin embargo, hacia fines de ese año, los precios de los artículos de primera necesidad aumentaron, sin que ello se reflejara en los salarios. Discrepancias internas en el gobierno del Primer Ministro Hedi NOUIRA provocaron la formación de un nuevo gabinete en diciembre de 1977, y éste adoptó una línea dura para enfrentar la oposición sindical a la política del gobierno.

En el juicio llevado a cabo en el Tribunal de Seguridad del Estado, el fiscal del gobierno exigió la pena de muerte para los 30 acusados. A un observador de Amnistía Internacional no se le permitió asistir al juicio (véase el Boletín correspondiente a diciembre de 1978).

Los 76 abogados, que en un principio habían aceptado encargarse de la defensa, se retiraron de la corte en protesta por la forma en que se condujo el juicio. Veinticuatro de los

acusados fueron hallados culpables. Las sentencias dictadas fueron desde 10 años de cárcel con trabajo forzado hasta una sentencia no confirmada de 6 meses. La mayoría de ellos han sido enviados a la Cárcel Civil de Túnez, con Ismail Sahbani.

Sin embargo, Habib ACHOUR y Abderrazak GHORBAL, dos líderes de la mencionada UGTT, están detenidos en terribles condiciones en la Prisión de Nador, cerca de Bizerta, en la costa norte del país. Se dice que otros presos adoptados por AI, que han estado expuestos durante largo tiempo a la humedad de la prisión en celdas de mala ventilación, han terminado por enfermar de reumatismo y tuberculosis.

En espera de juicio ante el Tribunal de Seguridad del Estado hay, por lo menos, otros 12 sindicalistas.

Los grupos de Amnistía Internacional se están movilizándose para asegurar la libertad inmediata e incondicional de las personas condenadas y están ejerciendo presión sobre el gobierno para que las condiciones carcelarias de Túnez estén a la altura de lo que establecen las Naciones Unidas en las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos.

Boletín mensual editado por la
Sección de España de AI.

Impreso por: Gráficas Ferba, Barcelona
Depósito legal: B